



Expediente No. 2016-290

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 28 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario – cumplimiento de sentencia promovido por **GLORIA ELIZABETH RODRIGUEZ ARANGO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que la audiencia programada para el día 18 de noviembre del año 2022, no se llevó a cabo. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso, encuentra el Juzgado, que mediante providencia adiada 18 de octubre de 2022, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., para el día viernes 18 de noviembre del año 2022 a la hora de las 09:00 A.M., sin embargo, no fue posible efectuarla, debido a la carga laboral, por la cantidad de audiencias programadas, a la búsqueda y consolidación de información para dar respuesta a un requerimiento efectuado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, lo que no permitió al Despacho culminar con el estudio del proceso.

Por lo anterior resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 392 del C.G.P., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 392 del C.G.P., el miércoles 14 de diciembre del año 2022 a la hora de las 07:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.



SEGUNDO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

